

GOBIERNO  
DE **SONORA**

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Número 18 Secc. I

Jueves 01 de Septiembre de 2022

## CONTENIDO

**ESTATAL** ◊ **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** ◊ Convocatoria No. 13 ◊ **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** ◊ Resolución de cambio de domicilio, correspondiente a los Acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio a la Licenciatura en Derecho. Modalidad Escolarizada, Maestría en Administración de Proyectos, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Psicología Organizacional, Licenciatura en Contaduría y Finanzas a favor de la Universidad UNILÍDER S. C. ◊ Resoluciones que expide el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura mediante las cuales otorga los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, denominados Maestría en Gestión Educativa, Maestría en Derecho Constitucional y Amparo y Maestría en Alta Dirección de Negocios, que impartirá el Patronato Cultural Vizcaya A. C. ◊ **MUNICIPAL** ◊ **H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES** ◊ Convocatoria No. 01 y 02. ◊ **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** ◊ Edicto referente a la Desincorporación y Enajenación en Donación, en favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado y en Representación del Ministerio Público, el Fiscal General del Estado, para la construcción del nuevo Centro Integral de Justicia de Guaymas, Sonora. ◊ **FEDERAL** ◊ **JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO** ◊ Edicto juicio de extinción de dominio expediente 10/2022-V. ◊ Edicto juicio de extinción de dominio expediente 13/2022-III.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



INSTITUTO SONORENSE DE  
INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA

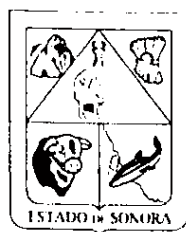
GOBIERNO  
DE SONORA

Convocatoria No. 13

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-826055986-135-2022	\$2,285.00	06-SEPTIEMBRE-2022	05-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas.	06-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas	12-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Inicio	Termino
\$1,000,000.00	IMPERMEABILIZACIÓN LUMINARIAS Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA SECUNDARIA ALFREDO E. URUCHURTU DE LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		101 DIAS NATURALES	22-SEPTIEMBRE-2022	31-DICIEMBRE-2022
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-826055986-136-2022	\$2,285.00	06-SEPTIEMBRE-2022	05-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas.	06-SEPTIEMBRE-2022 a las 10:00 horas	12-SEPTIEMBRE-2022 a las 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Inicio	Termino
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA ALVARO OBREGÓN Y REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS AGUSTÍN MELGAR DE LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.		90 DIAS NATURALES	22-SEPTIEMBRE-2022	20-DICIEMBRE-2022
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-826055986-137-2022	\$2,285.00	06-SEPTIEMBRE-2022	05-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas.	06-SEPTIEMBRE-2022 a las 11:00 horas	12-SEPTIEMBRE-2022 a las 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Inicio	Termino
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA EQUIPADA DE 10,000 LITROS EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, REHABILITACIÓN DE PISOS, SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS QUERREÑO Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA VICENTE Y SUSTITUCIÓN DE AERES ACONDICIONADOS EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL VICENTE QUERREÑO Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, REHABILITACIÓN ELÉCTRICA E IMPERMEABILIZACIÓN EN JARDÍN DE NIÑOS AMÉRICA DE LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA.		90 DIAS NATURALES	22-SEPTIEMBRE-2022	20-DICIEMBRE-2022
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-826055986-138-2022	\$2,285.00	06-SEPTIEMBRE-2022	05-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas.	06-SEPTIEMBRE-2022 a las 12:00 horas	12-SEPTIEMBRE-2022 a las 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Inicio	Termino
\$1,000,000.00	REHABILITACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES EN AULAS Y OBRA EXTERIOR EN JARDÍN DE NIÑOS MANUEL GUTIERREZ MAJORA DE LOCALIDAD NAVOJOA Y REHABILITACIÓN DE TECHOS Y REHABILITACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA DE LOCALIDAD SACACACHI, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.		90 DIAS NATURALES	22-SEPTIEMBRE-2022	20-DICIEMBRE-2022
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-826055986-139-2022	\$2,285.00	06-SEPTIEMBRE-2022	05-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas.	06-SEPTIEMBRE-2022 a las 13:00 horas	12-SEPTIEMBRE-2022 a las 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Inicio	Termino
\$1,000,000.00	REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, CONSTRUCCIÓN DE BARRA RED HIDRÁULICA Y LUMINARIAS EN TEJABAN EN JARDÍN DE NIÑOS ARBOL CESEB Y CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL, REHABILITACIÓN DE CERCO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN TEJABAN EN JARDÍN DE NIÑOS GILBERTO ESCOBEDO GÁMEZ DE LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		90 DIAS NATURALES	22-SEPTIEMBRE-2022	20-DICIEMBRE-2022
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPD-826055986-140-2022	\$2,285.00	06-SEPTIEMBRE-2022	05-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas.	06-SEPTIEMBRE-2022 a las 14:00 horas	12-SEPTIEMBRE-2022 a las 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Inicio	Termino
\$1,000,000.00	REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS DANA LAURA DE COLOSIO Y ALMENTO Y REFORZAMIENTO DE ALTURA EN BARANDALES DE SEGUNDO PISO EN ESCUELA PRIMARIA MOSES BAENZ GARZA DE LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA.		90 DIAS NATURALES	22-SEPTIEMBRE-2022	20-DICIEMBRE-2022
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones





GOBIERNO  
DE **SONORA**

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Número 18 Secc. I

Jueves 01 de Septiembre de 2022

## CONTENIDO

**ESTATAL** ◊ **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** ◊ Convocatoria No. 13 ◊ **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** ◊ Resolución de cambio de domicilio, correspondiente a los Acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio a la Licenciatura en Derecho. Modalidad Escolarizada, Maestría en Administración de Proyectos, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Psicología Organizacional, Licenciatura en Contaduría y Finanzas a favor de la Universidad UNILÍDER S. C. ◊ Resoluciones que expide el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura mediante las cuales otorga los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, denominados Maestría en Gestión Educativa, Maestría en Derecho Constitucional y Amparo y Maestría en Alta Dirección de Negocios, que impartirá el Patronato Cultural Vizcaya A. C. ◊ **MUNICIPAL** ◊ **H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES** ◊ Convocatoria No. 01 y 02. ◊ **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** ◊ Edicto referente a la Desincorporación y Enajenación en Donación, en favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado y en Representación del Ministerio Público, el Fiscal General del Estado, para la construcción del nuevo Centro Integral de Justicia de Guaymas, Sonora. ◊ **FEDERAL** ◊ **JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO** ◊ Edicto juicio de extinción de dominio expediente 10/2022-V. ◊ Edicto juicio de extinción de dominio expediente 13/2022-III.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS. 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



INSTITUTO SONORENSE DE  
INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA  
GOBIERNO  
DE SONORA

Convocatoria No. 13

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055988-135-2022	\$2,285.00	06-SEPTIEMBRE-2022	05-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas.	06-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas	12-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra		Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	IMPERMEABILIZACIÓN LUMINARIAS Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA SECUNDARIA ALFREDO E. URUCHURTU DE LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		101 DIAS NATURALES	22-SEPTIEMBRE-2022	31-DICIEMBRE-2022
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-136-2022	\$2,285.00	06-SEPTIEMBRE-2022	05-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas.	06-SEPTIEMBRE-2022 a las 10:00 horas	12-SEPTIEMBRE-2022 a las 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra		Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA ALVARO OBREGON Y REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS AGUSTIN BELGAR DE LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.		90 DIAS NATURALES	22-SEPTIEMBRE-2022	20-DICIEMBRE-2022
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-137-2022	\$2,285.00	06-SEPTIEMBRE-2022	05-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas.	06-SEPTIEMBRE-2022 a las 11:00 horas	12-SEPTIEMBRE-2022 a las 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra		Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA EQUIPADA DE 10,000 LITROS EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, REHABILITACIÓN DE PISOS, SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y SUSTITUCIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL VICENTE QUINTERO Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIO, REHABILITACIÓN ELÉCTRICA E IMPERMEABILIZACIÓN EN JARDIN DE NIÑOS AMERICA DE LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA		90 DIAS NATURALES	22-SEPTIEMBRE-2022	20-DICIEMBRE-2022
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-138-2022	\$2,285.00	06-SEPTIEMBRE-2022	05-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas.	06-SEPTIEMBRE-2022 a las 12:00 horas	12-SEPTIEMBRE-2022 a las 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra		Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	REHABILITACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES EN AGUAS Y OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS MANUEL GOMEZ NAJERA DE LOCALIDAD NAVOJOA Y REHABILITACIÓN DE TECHOS Y REHABILITACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA PRIMARIA EXILIANO ZAPATA DE LOCALIDAD BAJARACH, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.		90 DIAS NATURALES	22-SEPTIEMBRE-2022	20-DICIEMBRE-2022
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-139-2022	\$2,285.00	06-SEPTIEMBRE-2022	05-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas.	06-SEPTIEMBRE-2022 a las 13:00 horas	12-SEPTIEMBRE-2022 a las 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra		Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA PLUTARCO ELIAS CALLES REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, CONSTRUCCIÓN DE BARRA RED HIDRÁULICA Y LUMINARIAS EN TEJAMAN EN JARDIN DE NIÑOS AROLD GEBSEL Y CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL, REHABILITACIÓN DE CERDO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN TEJAMAN EN JARDIN DE NIÑOS GILBERTO ESCOBEDA GÁMEZ DE LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		90 DIAS NATURALES	22-SEPTIEMBRE-2022	20-DICIEMBRE-2022
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-140-2022	\$2,285.00	06-SEPTIEMBRE-2022	05-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas.	06-SEPTIEMBRE-2022 a las 14:00 horas	12-SEPTIEMBRE-2022 a las 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra		Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS DIANA LAURA DE COLOSIO Y AUMENTO Y REFORZAMIENTO DE ALTURA EN BARANDALES DE SEGUNDO PISO EN ESCUELA PRIMARIA MOSES SAENZ GARZA DE LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA.		90 DIAS NATURALES	22-SEPTIEMBRE-2022	20-DICIEMBRE-2022
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones



- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, en la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra norma aplicable a la materia;
- II.- Cumplir con los Planes y Programas de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedentes en los términos que le fue autorizado;
- III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en los Planes y Programas de Estudios, en términos de lo previsto en la Ley de Educación para el Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirán los Planes y Programas de Estudios descritos en la presente Resolución;
- V.- Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente Resolución;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición de los Planes y Programas de Estudios descritos en la presente Resolución, en un plazo no mayor a tres ciclos escolares;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en los incisos anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se encuentre inactivo, en términos de la normatividad aplicable;
- XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143, 144, y 167, fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios y Grado a quien haya cumplido con los requisitos;
- XIII.- Registrar ante la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, otorgados a los Planes y Programas de Estudios señalados en la presente Resolución;
- XIV.- Entregar documentación requerida por la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar el Certificado de Estudio y Título o Grado, que emita la persona moral, **Patronato Cultural Vizcaya, A.C.**, a favor de sus alumnos, respecto de los Planes y Programas de Estudios que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 38, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura de Estado de Sonora;
- XV.- La persona moral, **Patronato Cultural Vizcaya, A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

HOJA 3 DE 5 CORRESPONDIENTE A LAS RESOLUCIONES NO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (1424), MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (1425) Y MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (1426), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL OTORGA LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN GESTIÓN EDUCATIVA, MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO Y MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, TODAS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ, PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, A.C., POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS, DE FECHA DIECICHO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.




XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral, **Patronato Cultural Vizcaya, A.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral **Patronato Cultural Vizcaya, A.C.**, deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y para los sistemas correspondientes;

XVIII.- Solicitar el refrendo de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia, se refrendará por una periodicidad de cada cinco años, mismos que surten efectos a partir de la fecha de la presente Resolución, en los términos de las disposiciones aplicables;

XIX.- Dar aviso a esta autoridad educativa el cambio de domicilio donde presten el servicio público de educación o cuando dejen de prestarlo conforme a la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios respectivo, para que conforme al procedimiento que se determine en las disposiciones aplicables, se dé inicio al procedimiento de retiro o revocación;

XX.- Deberán cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas; y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora, y demás ordenamientos aplicables;

XXI.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus programas de estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento; y

XXII.- Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.

**TERCERO.** - En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral, **Patronato Cultural Vizcaya, A.C.**, respecto de la impartición de los Planes y Programas de Estudios señalados en el Resolutivo Primero, se utilizará la denominación **Universidad Vizcaya de las Américas**, así como una leyenda que indique que se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del Reconocimiento de Validez de Estudios y al amparo del número de Resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Educación del Estado de Sonora.

**CUARTO.** - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a la persona moral, **Patronato Cultural Vizcaya, A.C.**, por conducto de la **Universidad Vizcaya de las Américas**, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

**QUINTO.** - El presente instrumento por el cual se otorgan los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, **Patronato Cultural Vizcaya, A.C.**, por conducto de su Representante Legal, por lo que, los presentes Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios son intransferibles y se sujetarán a los lineamientos que fije la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

HOJA 4 DE 5 CORRESPONDIENTE A LAS RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (1424), MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (1425) Y MIL CUATROCIENTOS VEINTISIS (1426), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL OTORGA LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN GESTIÓN EDUCATIVA, MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO Y MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, TODAS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ, PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, A.C., POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS, DE FECHA DIFICHO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

**SEXTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos, antes mencionados, que se otorgan a la persona moral, **Patronato Cultural Vizcaya, A.C.**, por conducto de la **Universidad Vizcaya de las Américas**, surte efecto en tanto dicha Institución Educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dichos Reconocimientos, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

**SÉPTIMO.-** Cualquier modificación o actualización a los Planes o Programas de Estudios citados en el presente instrumento, deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora. En caso de Retiro Voluntario, el **Patronato Cultural Vizcaya, A.C.**, por conducto de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar alumnos pendientes de documentar, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

**OCTAVO.-** Este instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Nivel Superior, correspondientes a **Maestría en Gestión Educativa, Maestría en Derecho Constitucional y Amparo y Maestría en Alta Dirección de Negocios, Todas Modalidad Mixta**, que impartirá la persona moral, **Patronato Cultural Vizcaya, A.C.**, por conducto de la **Universidad Vizcaya de las Américas**, partir de la fecha de la presente Resolución.

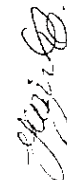
**NOVENO.-** La presente Resolución que amparan los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos, son específicos para desarrollar los Planes y Programas de Estudios descritos en el Resolutivo Primero, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en **Bulevar Paseo de Las Quintas No. 133, colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.**

**DÉCIMO.-** Notifíquese esta Resolución a la persona moral, **Patronato Cultural Vizcaya, A.C.**, titular de la denominación **Universidad Vizcaya de las Américas**, con domicilio autorizado en **bulevar Paseo de Las Quintas No. 133, colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora**; por conducto de su Representante Legal, para que sea publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a dieciocho de julio del dos mil veintidós.

  
**LIC. JUAN DE DIOS CAÑEZ MORENO**  
COORDINADOR GENERAL DE REGISTRO,  
CERTIFICACIÓN Y SERVICIO A PROFESIONISTAS

  
**MTRA. PATRICIA GARZA MEDRANO**  
DIRECTORA GENERAL  
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



HOJA 5 DE 5 CORRESPONDIENTE A LAS RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (1424), MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (1425) Y MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (1426), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL OTORGA LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN GESTIÓN EDUCATIVA, MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO Y MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, TODAS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ, PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS, DE FECHA DIECIOCHO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.



**MUNICIPIO GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA.**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LPO-826070975-001-2022 Y LPO-826070975-002-2022**  
**CONVOCATORIA No. 01 Y 02**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Pública para la Contratación de Obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826070975-001-2022	07 de Septiembre de 2022	06 de Septiembre de 2022 11:00 Am	07 de Septiembre de 2022 11:00 Am	13 de Septiembre de 2022 11:00 am
<b>Plazo de Ejecución</b> 107 Días		<b>Inicio</b> 16 de Septiembre de 2022	<b>Termino</b> 31 de Septiembre de 2022	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b> \$ 1,400,000.00
<b>Lugar y descripción de la Obra</b>				
Pavimentación con concreto hidráulico de calle Benito Juárez entre Blvd de las Américas y Calle Mariano Salado, Colonia Centro, en la localidad de Sonoyta, del Municipio de General Plutarco Elías Calles.				
<b>Costo de las bases</b> En Convocante \$ 3,500.00				
Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826070975-002-2022	07 de Septiembre de 2022	06 de Septiembre de 2022 12:00 pm	07 de Septiembre de 2022 12:00 pm	13 de Septiembre de 2022 12:00 pm
<b>Plazo de Ejecución</b> 107 Días		<b>Inicio</b> 16 de Septiembre de 2022	<b>Termino</b> 31 de Septiembre de 2022	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b> \$ 1,900,000.00
<b>Lugar y descripción de la Obra</b>				
Modernización y mantenimiento de estadio de fútbol municipal en la localidad de Sonoyta, del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora.				
<b>Costo de las bases</b> En Convocante \$ 3,500.00				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranel.gob.mx](http://www.compranel.gob.mx), o bien en la oficina de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales en Calle Profrá, Petra Santos #877, Colonia Centro, C.P. 83570, Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, Tel: (651) 512 00 44, los días: Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 13:30 horas.
- Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, en efectivo o mediante Cheque a favor de Municipio de General Plutarco Elías Calles en Tesorería Municipal.
- La Junta de Aclaración y el Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Gral. Plutarco Elías Calles, ubicado en Calle Profrá, Petra Santos #877, Colonia Centro, C.P. 83570, Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- Los Recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-22-160 de fecha 22 de Agosto de 2022 emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.
- No se podrá subcontratar parte de los trabajos

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 83 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de Integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de Sonora; g).- declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulta del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia

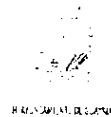
Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. Además se invita a la Contraloría Municipal para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.



**OBRAS PUBLICAS**  
SONOYTA, SONORA.

Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, a 01 de Septiembre de 2022.

ING. URIEL LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.



## EDICTO

Guaymas, Sonora a 22 de agosto de 2022.

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo final del Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, hace constar que el día 13 De agosto de 2022 en Sesión Extraordinaria Numero 39, vistos los antecedentes que señalan en el acta respectiva y mediante dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se aprobó la solicitud de Desincorporación y Enajenación en DONACIÓN de un Lote de terreno conocido como fracción de terreno, ubicado en el Sector Sahuari al oeste de la unidad deportiva municipal, con acceso por el Blvd. Tetabiate, a espaldas del antiguo crematorio identificado dentro de la clave 3100007065001, con una superficie total de 7,000.00 m2 (siete mil metros cuadrados), en favor de la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, y en representación del ministerio público, el FISCAL GENERAL DEL ESTADO, para la CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA EN GUAYMAS, SONORA, que concenre las oficinas del ministerio público, servicios periciales y una base de la Agencia Ministerial de Investigación Criminal, proyecto que actualmente fue considerado con la Primera Etapa con la Construcción del Edificio del Servicio Médico Forense (SEMEFO), siendo aprobado por unanimidad la enajenación del bien; predio con las siguientes medidas y colindancias;

Norte: en 70.00 metros con Terreno Municipal.

Sur: en 70.00 metros con Avenida de Acceso.

Este: en 100.00 metros con Calle de Acceso.

Oeste: en 100.00 metros con Terreno Municipal

Superficie total de 7,000.00 m2

ATENTAMENTE

  
ING. DAVID GUILLERMO PINTOR HERNANDEZ.

SINDICO MUNICIPAL.



\* Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

C.c.p./Archivo

DGPH/Ab\_



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EDICTO

DEMANDADO: Luis Carlos Encinas del Castillo.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 10/2022-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 10/2022-V, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de cuatro de agosto de dos mil veintidós, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y, por internet, en la página de la Fiscalía General de la República, para hacer de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días hábiles siguientes contado a partir de que haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado, ubicado en Eduardo Molina número 2, acceso 5, planta baja, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, en la Ciudad de México.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: actora Xosopan Basilio Jimenez Cuevas, Román Villegas Torres, Ismael Varela San Juan y Leticia Hernández Cornejo Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República; y demandado Luis Carlos Encinas del Castillo; así como el bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

- Numerario por la cantidad de \$64,500.00 USD (sesenta y cuatro mil quinientos dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América).

Ciudad de México, 12 de agosto de 2022.



Yahel Hernández Castillo.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



INSTITUTO SONORENSE DE  
INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA  
GOBIERNO  
DE SONORA

Convocatoria No. 13

LPO-926055986-141-2022	\$2,285.00	06-SEPTIEMBRE-2022	05-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas.	08-SEPTIEMBRE-2022 a las 15:00 horas	12-SEPTIEMBRE-2022 a las 15:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	ARMADO DE SUBESTACIÓN Y ALIMENTADORES ELÉCTRICOS EN ESCUELA PRIMARIA EL CAMPESINO DE LOCALIDAD CHUKARIT, REHABILITACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA LAZARO CÁRDENAS DE LOCALIDAD BUAYAGUACERES Y REHABILITACIÓN DE AULAS Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO DE LOCALIDAD SACAME NUEVO, MUNICIPIO DE IXTUJUA, SONORA.			90 DÍAS NATURALES	22-SEPTIEMBRE-2022 20-DICIEMBRE-2022
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-142-2022	\$2,285.00	06-SEPTIEMBRE-2022	05-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas.	06-SEPTIEMBRE-2022 a las 16:00 horas	12-SEPTIEMBRE-2022 a las 16:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	IMPLEMENTACIÓN DE TECHOS EN Jardín de Niños LAURA EUGENIA OCHOA ROBLES, REHABILITACIÓN DE JARDINES EN ESCUELA PRIMARIA TIERRA Y LIBERTAD Y OBRA DE REHABILITACIÓN DE TEJAMÁN EN JARDÍN DE NIÑOS 24 DE FEBRERO DE LOCALIDAD CD. OBERGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.			90 DÍAS NATURALES	22-SEPTIEMBRE-2022 20-DICIEMBRE-2022
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-143-2022	\$2,285.00	06-SEPTIEMBRE-2022	05-SEPTIEMBRE-2022 a las 09:00 horas.	06-SEPTIEMBRE-2022 a las 17:00 horas	12-SEPTIEMBRE-2022 a las 17:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE BUENESTACIÓN ELÉCTRICA, REHABILITACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES EN ESCUELA PRIMARIA CLUB 20-30 DE LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.			90 DÍAS NATURALES	22-SEPTIEMBRE-2022 20-DICIEMBRE-2022

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pilo, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(652) 2146033, 2146137, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Debe registrarse al interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a cita, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA México, S.A. de C.V.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pilo, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de arribo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No SH-ED-22-145 de fecha 11 de Agosto de 2022, SH-ED-22-144 de fecha 12 de Agosto de 2022, SE-05-06-2248/2022 de fecha 12 de Agosto de 2022, SH-ED-22-149 de fecha 16 de Agosto de 2022, SH-ED-22-146 de fecha 15 de Agosto de 2022 y SH-ED-22-148 de fecha 16 de Agosto de 2022, SH-ED-22-132 de fecha 27 de Julio de 2022.

No podrá subcontratarse.  
Requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación, dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.  
Documentación Legal: F.1) - Documento legal; F.2) - Artículo 63 y 118, F.3) - Capital contable mínimo requerido; F.4) - Acreditación del licitante; F.5) - Declaración de integridad; F.6) - Constancia de No Adulterio de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas; F.7) - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT); opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (Inssa) e Infonavit; F.8) - Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad; F.9) - Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el Estado de Sonora; F.10) - Escrito en el cual manifiesta el licitante de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.11) - Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública y F.12) - Peticiones de integridad y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.  
Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:  
Para determinar al licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando clasificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.  
Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pilo, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 01 de septiembre de 2022

Atentamente  
Arq. David Cuatrecasas Galindo Delgado  
Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa



RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO, CORRESPONDIENTE A LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES NO. 597 LICENCIATURA EN DERECHO, MODALIDAD ESCOLARIZADA, Y NO. 802 MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, NO. 876 LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, NO. 877 LICENCIATURA EN DERECHO, NO. 878 LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, NO. 1251 LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y NO. 1252 LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y FINANZAS, ESTAS ÚLTIMAS MODALIDAD MIXTA, Y A FAVOR DE UNIVERSIDAD UNILÍDER S.C. POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD UNILÍDER.

VISTA la solicitud presentada ante la Secretaría de Educación y Cultura, en referencia a escrito presentado 13 de junio del 2022, por el Mtro. Félix Soria Salazar, Representante Legal de Universidad UNILÍDER S.C., mediante el cual solicita trámite de Cambio de Domicilio de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudio, otorgados mediante las Resoluciones No. 597, No. 802, No. 876, No. 877, No. 878, No. 1251, y No. 1252, a favor de la Universidad UNILÍDER S.C. por conducto de Universidad UNILÍDER; así mismo y posteriormente sustenta requerimiento por Causa de Fuerza Mayor en oficio de solicitud recibido, ante esta Dirección y

#### CONSIDERANDO

I. - Que mediante la solicitud presentada el día 13 de junio del 2022, manifestando la necesidad de ofrecer el servicio educativo de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de nivel Superior mencionados en el párrafo que antecede, con domicilio autorizado para su impartición en Avenida Serdán No. 14, colonia Centro C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, y de ofrecer el servicio de educación en un espacio adecuado, se expone como solución la ocupación de instalaciones que cuenten con un mayor espacio, ateniéndose las Indicaciones oficiales por parte de la Secretaría de Salud, con respecto a la pandemia COVID-19, valorándose como trámite de Causa de Fuerza Mayor ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, por lo que solicita el trámite de Cambio de Domicilio a la dirección Blvd. Enrique Mazón # 790, colonia Café Combate, C.P. 83165, Hermosillo, Sonora, para que se establezca como lugar de otorgamiento autorizado para ofrecer los Planes y Programas de Estudio con Reconocimiento de Validez oficial de Estudio, mismos que a continuación se describen:

NO. DE RVOE	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO	BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA BOLETÍN
597	Licenciatura en Derecho	Escolar	03/06/2008	No. 51, sección II, fecha 26/06/2008
802	Maestría en Administración de Proyectos	Mixta	10/02/2012	No. 20, sección I, fecha 10/02/2012
876	Licenciatura en Ciencias de la Educación	Mixta	10/02/2012	No.20, sección I, fecha 6/09/2012
877	Licenciatura en Derecho	Mixta	10/02/2012	No.20, sección I, fecha 6/09/2012
878	Licenciatura en Administración de Empresas	Mixta	10/02/2012	No.20, sección I, fecha 6/09/2012
1251	Licenciatura en Psicología Organizacional	Mixta	31/01/2019	No. 34, sección I, tomo CCIII, fecha 29/04/2019
1252	Licenciatura en Contaduría y Finanzas	Mixta	13/03/2019	No. 48, sección I, tomo CCIII, fecha 17/06/2019

II. - Que, integrado el expediente en términos de la normatividad aplicable para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio de nivel Superior, se procedió a realizar la evaluación pertinente.

III. - Que la persona moral, Universidad UNILÍDER S.C., cuenta con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, los cuales fueron otorgados por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de acuerdo con la normatividad aplicable, bajo los números de Resolución No. 597, No. 802, No. 876, No. 877, No. 878, No. 1251 y No. 1252, número y fecha de publicación del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, descritos en el Considerando Primero.

IV. - Que las instalaciones del domicilio propuesto como nuevo lugar de impartición, para los Planes y Programas de Estudio, mencionado en el Considerando Primero, satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 144, fracciones II y III de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable para el Cambio de Domicilio de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de nivel Superior, señalados en el Considerando Primero de la presente Resolución, lo que fue verificado en la revisión documental, conformándose por Dictamen Vigente de Unidad de Protección Civil, Licencia de Uso de Suelo, Ocupación Legal del Inmueble y Dictamen de Seguridad Estructural, realizada por el personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia adscrita a la Dirección

HOJA 1 DE 3 DE LA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO, CORRESPONDIENTE A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO NO. 597 LICENCIATURA EN DERECHO, MODALIDAD ESCOLAR; Y NO. 802 MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, NO. 876 LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, NO. 877 LICENCIATURA EN DERECHO, NO. 878 LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, NO. 1251 LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL, NO. 1252 LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y FINANZAS, ESTAS ÚLTIMAS MODALIDAD MIXTA, Y A FAVOR DE UNIVERSIDAD UNILÍDER S.C. POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD UNILÍDER DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, así como la Visita de Vigilancia, de fecha 13 de junio del 2022, la que consta con acta en expediente.

V.- Que el personal académico destinado para los Planes y Programas de Estudios, señalados en el Considerando Primero, satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, para el desempeño de sus funciones en el nuevo domicilio, ya que se cumple con la normativa aplicable.

La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 146, 147, fracciones II y III, 149, fracciones IV y IX de la Ley General de Educación; 71, fracción I, inciso c), y V de la Ley General de Educación Superior; 1°, 24, fracción XI, 143, 144, fracciones II y III, 148 y 149 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; el artículo 2193 del Código Civil para el Estado de Sonora; el Acuerdo por el que se delega a favor del titular de la coordinación general de registro, certificación y servicios a profesionistas, la facultad de autorizar con su firma, el otorgamiento, negativa y, en su caso revocar o retirar la autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en apego a las disposiciones normativas aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 2, Sección III, de fecha jueves 07 julio de 2022, y demás normatividad aplicable.

En congruencia con lo anteriormente, expuesto y fundado se desprenden los siguientes,

#### RESOLUTIVO

**PRIMERO.** – Derivado de lo anterior, así como se desprende de las probanzas presentadas por el solicitante y en atención al hecho de que a **Causa de Fuerza Mayor**, se entiende todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados, por virtud del cual se pierda la cosa o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, tal y como lo establece la normatividad vigente y aplicable al respecto, resulta procedente la acción ejercitada por el Mtro. Félix Soria Salazar, Representante Legal de Universidad UNILÍDER S.C., respecto al trámite de Cambio de Domicilio de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, otorgados mediante las Resoluciones No. 597, No. 802, No. 876, No. 877, No. 878, No. 1251 y No. 1252, a favor de Universidad UNILÍDER S.C., por conducto de Universidad UNILÍDER, descritos en el Considerando Primero de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** – Así como se desprende del expediente presentado por Universidad UNILÍDER S.C., por conducto de Universidad UNILÍDER, donde contiene la solicitud y justificación que requiere para la autorización del trámite de Cambio de Domicilio, por **Causa de Fuerza Mayor**, resulta propio autorizar su solicitud, toda vez que se reúnen todos los elementos para considerar el otorgamiento de la misma, ésto con fundamento en lo establecido en el Código Civil para el Estado de Sonora en su artículo 2193, Decreto por el que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora emitió las Disposiciones para la implementación de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del 2020, lo anterior, principalmente con el ánimo de que se continúe con la prestación del servicio educativo en beneficio de los estudiantes, priorizando el derecho a la educación que consagra el Artículo 3° Constitucional. Asimismo, lo anterior guarda congruencia y se robustece con las tesis que se glosan a continuación:

- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 341341, Instancia: Tercera Sala, Quinta Época, Materias(s): Civil, Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo CXIX, página 2074, Tipo: Aislada **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 2003142, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, Materias(s): Administrativa, Tesis: I.4o.A.38 A (10a.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVIII, marzo de 2013, Tomo 3, página 2076, Tipo: Aislada, **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. NOCIONES DE CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR COMO CAUSAS EXIMENTES DE AQUÉLLA.**
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 245709, Instancia: Sala Auxiliar, Séptima Época, Materias(s): Laboral, Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen 121-126, Séptima Parte, página 81, Tipo: Aislada: **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ELEMENTOS.**

HOJA 2 DE 3 DE LA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO, CORRESPONDIENTE A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO NO. 597 LICENCIATURA EN DERECHO, MODALIDAD ESCOLAR; Y NO. 802 MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, NO. 876 LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, NO. 877 LICENCIATURA EN DERECHO, NO. 878 LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, NO. 1251 LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL, NO. 1252 LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y FINANZAS, ÉSTAS ÚLTIMAS MODALIDAD MIXTA, Y A FAVOR DE UNIVERSIDAD UNILÍDER S.C. POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD UNILÍDER DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

**TERCERO.** - Se deja sin efecto el domicilio autorizado Avenida Serdán No. 14, colonia Centro C.P. 83000, Hermosillo, Sonora y se autoriza el **Cambio de Domicilio** para los Planes y Programas de Estudio solicitados, de conformidad con el Considerando Primero de la presente Resolución, por la persona moral **Universidad UNILÍDER S.C.**, por conducto de **Universidad UNILÍDER**, para quedar definidos como su lugar de otorgamiento oficial en **Bld. Enrique Mazón # 790, colonia Café Combate, C.P. 83165, Hermosillo, Sonora.**

**CUARTO.** - La presente autorización de **Cambio de Domicilio** de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Universidad UNILÍDER S.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Así mismo, deberá renovar y mantener vigente la documentación antes referida.

**QUINTO.** - La presente autorización de **Cambio de Domicilio** de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, que ampara la presente Resolución, es específico para desarrollar los Planes y Programas de Estudio descritos en el Considerando Primero, única y exclusivamente en el domicilio **Bld. Enrique Mazón # 790, colonia Café Combate, C.P. 83165, Hermosillo, Sonora.**


**SEXTO.** - La presente autorización de **Cambio de Domicilio** de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, que ampara la presente Resolución, subsistirán en tanto que los Planes y Programas de Estudio mencionados en el Considerando Primero, se impartan y que la persona moral **Universidad UNILÍDER S.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en esta Resolución.

**SÉPTIMO.** - Los estudiantes que actualmente se encuentran inscritos en el domicilio anterior, podrán continuar sus estudios al amparo de esta Resolución, en el nuevo domicilio, el cual se autoriza a la persona moral, **Universidad UNILÍDER S.C.**, para los Planes y Programas de Estudio descritos en el Considerando Primero.

**OCTAVO.** - Notifíquese esta Resolución a la persona moral, **Universidad UNILÍDER S.C.**, titular de la denominación **Universidad UNILÍDER**, con domicilio autorizado en **Bld. Enrique Mazón # 790, colonia Café Combate, C.P. 83165, Hermosillo, Sonora**, por conducto de su Representante Legal, para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo Sonora, a primero de agosto del dos mil veintidós.

  
**LIC. JUAN DE DIOS CÁÑEZ MORENO**  
COORDINADOR GENERAL DE REGISTRO,  
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

  
**MTRA. PATRICIA GARZA MEDRANO**  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

HOJA 3 DE 3 DE LA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO, CORRESPONDIENTE A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO NO. 597 LICENCIATURA EN DERECHO, MODALIDAD ESCOLAR; Y NO. 802 MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, NO. 876 LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, NO. 877 LICENCIATURA EN DERECHO, NO. 878 LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, NO. 1251 LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL, NO. 1252 LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y FINANZAS, ÉSTAS ÚLTIMAS MODALIDAD MIXTA, Y A FAVOR DE UNIVERSIDAD UNILÍDER S.C. POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD UNILÍDER DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (1424), MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (1425) Y MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (1426), que expide el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, mediante las cuales otorga los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, denominados Maestría en Gestión Educativa, Maestría en Derecho Constitucional y Amparo y Maestría en Alta Dirección de Negocios, Todas Modalidad Mixta, que impartirá Patronato Cultural Vizcaya, A.C., por conducto de Universidad Vizcaya de las Américas, sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, y

VISTA la solicitud para que le sean otorgados los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, denominados **Maestría en Gestión Educativa, Maestría en Derecho Constitucional y Amparo y Maestría en Alta Dirección de Negocios, Todas Modalidad Mixta**, y los cuales impartirá la persona moral, **Patronato Cultural Vizcaya, A.C.**, por conducto de **Universidad Vizcaya de las Américas**; satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, puesto que, por conducto de su Representante Legal, el **Lic. Jorge Richardi Rochin**, la citada Institución, acreditó que,

#### CONSIDERANDO

I.- Se ha obligado a observar estrictamente el artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de estas y correlativas que se dicten en materia educativa y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II.- Es una Asociación Civil, que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 3943, emitida el veintidós de marzo del año dos mil, otorgada ante la fe del Notario Público No. 9 Lic. Rafael Pérez Cárdenas, inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave PCV000322R42, el objeto de la Asociación es: Desarrollar y fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos, investigación, fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas; formación científica de personas capaces de dar respuestas a las actividades propias de su área y capacitación de docentes en sus niveles de educación media superior, educación superior y posgrados, incluyendo artes y oficios; creación de centros de educación a nivel superior, maestrías y doctorado; creación de centros de información, lenguas e idiomas, actualización pedagógica, difusión cultural, cursos especiales, promoción deportiva a todos niveles y promoción de estudiantes, profesionistas y personal de otros centros similares dentro y fuera del país.

III.- La ocupación legal del inmueble escolar ubicado en el domicilio de **bulevar Paseo de Las Quintas No. 133, Colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora**; en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, con las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad, de acuerdo al Dictamen de Seguridad Estructural; revalidación del Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad Estatal de Protección Civil, mismo que certifica que todo el edificio escolar cumple con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios; Licencia de Uso de Suelo expedida por la Autoridad Municipal, la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un Centro Educativo de Nivel Superior, lo cual se constató en la Visita de Vigilancia llevada a cabo por personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, según en el expediente de la Institución.

HOJA 1 DE 5 CORRESPONDIENTE A LAS RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (1424), MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (1425) Y MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (1426), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL OTORGA LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN GESTIÓN EDUCATIVA, MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO Y MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, TODAS MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, A.C., POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS. DE FECHA DIECIOCHO DEL DOS MIL VEINTIDOS

IV.- Que la solicitud de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, recibidas el 15 de julio del 2021, en la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y de las propuestas de los Planes y Programas de Estudios de Nivel Superior, correspondientes a **Maestría en Gestión Educativa, Maestría en Derecho Constitucional y Amparo y Maestría en Alta Dirección de Negocios, Todas Modalidad Mixta**, fueron revisados por personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia adscrita a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior y por el Secretariado Conjunto de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), dictaminados con Opinión Técnica Favorable (OTAF), conforme a la normatividad aplicable al caso.

V.- Cuenta, según consta en la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los Planes y Programas de Estudios de las citadas propuestas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 4°, 5°, 114, fracciones II, VI y VII; 115, fracciones V, VI y VII y 149 de la Ley General de Educación; 71, 72 y 73, Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 7°, 13, 14, 21, 25, 60, 117, fracción VII, 118, fracción XXII, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 167, 168, 169, 170, 171, 172 y 173 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; El Acuerdo por el que se delega a Favor Del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la Facultad de Autorizar con su Firma, el Otorgamiento, Negativa y, en su Caso Revocar o Retirar La Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en Apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 2, Sección III, de fecha jueves 07 de julio de 2022, demás normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se exponen los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO. - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, descritos en el considerando sexto de la presente Resolución, a impartirse por el Patronato Cultural Vizcaya, A.C., por conducto de la Universidad Vizcaya de las Américas, en el domicilio de Bulevar Paseo de Las Quintas No. 133, Colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora; tal y como se describe a continuación:

NÚMERO DE RVOE	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO
1424	MAESTRÍA EN GESTIÓN EDUCATIVA	MIXTA	15/07/2022
1425	MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO	MIXTA	15/07/2022
1426	MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS	MIXTA	15/07/2022

SEGUNDO. - La persona moral, Patronato Cultural Vizcaya, A.C., por conducto de la Universidad Vizcaya de las Américas, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable, comprometiéndose entre otras acciones a:

HOJA 2 DE 5 CORRESPONDIENTE A LAS RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (1424), MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (1425) Y MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (1426) QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL OTORGA LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN GESTIÓN EDUCATIVA, MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO Y MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, TODAS MODALIDAD MIXTA QUE IMPARTIRÁ, PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, A.C., POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS DE FECHA DIECIOCHO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$15,000.00 USD (QUINCE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

En auto de 13 de julio de 2022 dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 13/2022-III, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio dependientes de la Fiscalía General de la República, contra Raymundo Jr Mondragón y/o Raymundo Mondragón Méndez, en su calidad de demandado; y en proveído de 18 de julio siguiente, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$15,000.00 USD (quince mil 00/100 Dólares Americanos); del cual se presume su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, el cual fue asegurado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 4, Equipo 1 de Investigación y Litigación Hermosillo, Sonora, dentro de la carpeta de investigación FED/SON/HSO/000031/2022.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito en acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; para tal efecto, se encuentra una copia de la demanda y anexos correspondientes en la secretaría del Juzgado.

Ciudad de México, 18 de julio de 2022

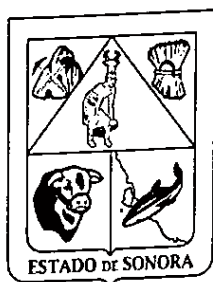
Jose Jorge Rojas López

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Rúbrica y sello

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
EQUIPO 1 DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
CÉLULA 4  
HERMOSILLO, SONORA





BOLETÍN OFICIAL  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

**GOBIERNO  
DE SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html> CÓDIGO: 2022CCX18I-01092022-BC176A5FD

